



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO de CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA

Av. Cl. 24 (Avenida Luis Carlos Galán) # 53 - 28; Torre A; Piso 1°; Oficina 1 - 17
Teléfonos 4 23 33 90 o 4 05 52 00; Extensiones 8110 a 8117; Fax Ext. 8111

Bogotá DC. Mayo 04 de 2020

Oficio: #052-WRA

1. Doctor:

Lizeth Jahira González Vargas.
Alcaldesa Local de Bosa.
Bogotá DC.
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

2. Doctora:

Diana Janethe Bernal Franco
Procurador 131º Delegado ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Procuraduría General de la Nación
djbernal@procuraduria.gov.co
procjudadm131@procuraduria.gov.co
Carrera 5ª No. 15-80
Bogotá, D.C.

3. Doctor:

Fernando Carrillo Flórez
Procurador General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Carrera 5ª No. 15-80
Bogotá, D.C.

Acta Conjunta de Notificación

Ref: Control Automático de Legalidad #2020 - 01256

Entidad Solicitante: ALCALDÍA LOCAL DE BOSA DE BOGOTÁ D.C.

Objeto de Control: Resolución No. 0166 Del 18 De Abril De 2020

Conforme a lo dispuesto en Auto de 04 de Mayo de 2020, proferida por la **H. Magistrada Dra. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ**, dentro del Control Automático de Legalidad en referencia, se le NOTIFICA Y REQUIERE, por parte de este Despacho del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que, de acuerdo con el término concedido, cumpla con las órdenes impartidas por el despacho en mención:

NOTIFICAR:

PRIMERO: “Avocase el conocimiento en única instancia del control inmediato de legalidad de la Resolución No. 0166 del 18 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se prorroga la declaratoria de Urgencia Manifiesta para celebrar la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras necesarias para atender la asistencia humanitaria que se ocasiona en la Localidad de Bosa por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) objeto de Declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país y de Calamidad Pública en Bogotá D.C.”.*”

SEGUNDO: “Por Secretaría de la Sección Cuarta, notifíquese personalmente de este auto a la **Alcaldesa de la Localidad de Bosa de Bogotá D.C.**, o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones, y al **Ministerio Público**, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando copia de esta providencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del CPACA.”

TERCERO: “Por Secretaría de la Sección Cuarta de esta Corporación, **ffjese un aviso** por el término de diez (10) días en el portal web de la Rama Judicial, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y del ente local y/o



distrital, a fin de dar a conocer la existencia del presente proceso y permitir que cualquier ciudadano pueda intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la Resolución No. 0166 del 18 de abril de 2020, expedido por la Alcaldía de la Localidad de Bosa de Bogotá D.C., para lo cual deberá informarse a la comunidad que se deberá utilizar el correo electrónico s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.”

CUARTO: “Por Secretaría de la Sección Cuarta, **oficiese** a la Alcaldía de la Localidad de Bosa de Bogotá D.C. para que fije en su página web un aviso por el término de 10 días, a fin de dar a conocer la existencia de este proceso y permitir que cualquier ciudadano pueda intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la Resolución No. 0166 del 18 de abril de 2020, para lo cual deberá informarse a la comunidad que se deberán utilizar el correo electrónico s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co. Vencido el término, la aludida entidad deberá acreditar dicha actuación ante este Tribunal.”

QUINTO: “Por Secretaría de la Sección Cuarta, **oficiese** a la Alcaldesa de la Localidad de Bosa de Bogotá D.C., para que, en el término de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, envíe al correo electrónico s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, los antecedentes administrativos y demás fundamentos que considere pertinentes en relación con la Resolución No. 0166 del 18 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se prorroga la declaratoria de Urgencia Manifiesta para celebrar la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras necesarias para atender la asistencia humanitaria que se ocasiona en la Localidad de Bosa por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) objeto de Declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país y de Calamidad Pública en Bogotá D.C.”*.

SEXTO: “Vencida la publicación del aviso referido anteriormente, ríndase el respectivo Informe Secretarial a este Despacho.”

AGENTE DEL MINISTERIO DE PÚBLICO - PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO 131 DELEGADO ANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA: Se le **COMUNICA** el contenido del auto que dio inicio al control automático de legalidad de la referencia; así como del Decreto que dio origen al mismo.

Se **entrega** copia de:

- Auto #2020 - 01256 (04 de Mayo 2020 / 4 folios)
- Resolución No. 0166 Del 18 De Abril De 2020 / 15 folios)
- Decreto 440 Del 20 De Marzo De 2020
- Decreto 537 Del 12 De Abril De 2020

Total Folios: 19

Al Contestar, Indicar el Número del Oficio y Datos de la Referencia.

Cordialmente

Héctor Rodríguez Calderón
Secretario Sección Cuarta
Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Elaboró: William Romero-Citador Grado IV.